



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Impugnación de la patria potestad
Demandante	WILTON PEÑA QUINTERO
Demandado	JHOANIS CAAMAÑO HENAO en representación de la menor C.P.C.
Radicado	05-001-31-10-014-2019-00762-00
Decisión	Ordena vincular y Notificar

En atención al requerimiento hecho a la parte demandada, ésta mediante su apoderado judicial, informa que el presunto padre biológico de la menor de edad es el señor YOLQUIN JOSÉ FUENTES AMAYA, identificado con la cédula Número 84.084.750, con dirección de residencia Calle 11 A # 47 – 44 Riohacha Guajira y celular 301 618 87 45; por lo anterior se ordena su vinculación al presente trámite procesal como demandado en filiación, y por lo tanto se ordena a la parte demandante, su notificación de manera personal, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 4 de Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se tramitará el presente proceso como impugnación de paternidad y filiación de manera conjunta, por lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1060 de 2006.

Además, deberá tenerse en cuenta que podrá ser llamada como testigo en el momento procesal oportuno a la señora MIRIBETH GÓMEZ RAMÍREZ, portadora de la C.C. No. 40.931.642, dirección, Calle 37 No. 11 Bis - 05 Riohacha – Guajira, Celular 300 572 47 21 y correo electrónico: gisselmartinez025@gmail.com .

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e0fb576781c72fca03dfbe2844fcb6e9e2d304e9a6eeceea27637dbcf02998**

Documento generado en 21/09/2022 02:13:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>